

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202100120**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202100120</b>
<b>CLASE:</b>	Contrato
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	COMPURENT S.A.S
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	16 de junio de 2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO:</b>	4600090769 DE 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600090769 DE 2021 , sin exceder la vigencia del contrato marco
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 4:</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 36.425.034) IVA Incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N°4 al Contrato 202100120, cuyo objeto es “Contrato para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín” previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Proveedor se obliga a “Alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín con destino final (INPEC)” los cuales se detallan a continuación .





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipos de escritorio CORE I3 Segunda a cuarta Generación /RAM 4GB/DD 500GB/SO Windows 10 Professional / Monitor 18.5	13
Equipos de escritorio CORE I5 / RAM 4 A 8 GB /DD 500GB/ SO Windows 10 Professional / Monitor 18.5	16
PC AIO LENOVO V330 Core i5 Gen – 8/ 8GB/1000 GB	1
PC AIO LENOVO THINKCENTRE E73Z CORE I5- 4460T 1.9GHZ/4GB/500GB	5

**OBSERVACIÓN:** Incluye cámara web con micrófono para comunicaciones virtuales

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 36.425.034) IVA Incluido.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000891
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001155
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020070020-1/ CPC 73124
Descripción al Rubro:	INPEC – APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE DE RECLUSOS.
Requerimiento N°:	2021104243

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan con la normatividad

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No 4600090769 DE 2021, sin exceder la vigencia del contrato.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por profesional Universitario de la unidad Estratégica de Servicios Logísticos. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de julio de 2021

**ESU**



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**CONTRATISTA**



**JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández – Secretario General 

Aprobó: Marcela María Bermúdez - Supervisora del contrato marco No. 202100120 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma